



Salta, 06 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION GENERAL N° 007/2014.-

REF.: Implementación del Programa "Contribuyente Responsable"

VISTO el contenido de la Ordenanza Municipal N° 14106 Y Decreto N° 0836, a través de los cuales se crea y se reglamenta el Programa de "Contribuyente Responsable", el Código Tributario Municipal y sus modificatorias y la Ordenanza Tributaria Anual N° 14.663,

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección General de Rentas tiene como principal objetivo incentivar el pago voluntario de los tributos;

QUE en este sentido, se estima necesario premiar a aquellos contribuyentes cumplidores de sus obligaciones tributarias con el Organismo Fiscal,

QUE con el fin de llevar a cabo esta tarea, resulta oportuno implementar el Programa "Contribuyente Responsable", el cual tiene como objeto premiar a aquellos contribuyentes que al término de cada ejercicio fiscal no registren deudas del Impuesto Inmobiliario Urbano y de la Tasa General de Inmuebles;

QUE la premiación consistirá en la renovación total de la pintura de la fachada del inmueble y de corresponder, además la reparación del frente, siempre respetando el diseño original que tuviere el inmueble y en cumplimiento de la normativa vigente;

QUE se trata de un beneficio para los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias en el marco de una política que busca fortalecer la equidad y fomentar la cultura tributaria;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18 del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

Vigencia del Programa:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la vigencia del Programa "Contribuyente Responsable", a partir del 01 de abril de 2014.-

...//

Objetivos:

ARTÍCULO 2°.- Definir como objetivos del programa mencionado en el artículo anterior, los siguientes:

- ✓ Incentivar el pago voluntario de los tributos municipales;
- ✓ Premiar a los contribuyentes con conducta fiscal cumplidora

Beneficiarios:

ARTÍCULO 3°: Todos los contribuyentes que al término de cada ejercicio fiscal no registren deudas del Impuesto Inmobiliario Urbano y de la Tasa General de Inmuebles. Se tomará como término del ejercicio fiscal el vencimiento del último anticipo.-

ARTÍCULO 4°.- Los anticipos debieron abonarse mediante pago de contado.-

Beneficios:

ARTÍCULO 5°.-: La premiación consistirá en la renovación total de la pintura de la fachada del inmueble, cuyo propietario se encuentre al día con su obligación en los tributos previstos en el Artículo 3 de la presente. De corresponder, además, la reparación del frente, siempre respetando el diseño original que tuviera el inmueble y en cumplimiento de la normativa vigente.

Las obras serán llevadas a cabo por personal de la Secretaría de Obras, Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- Se elaborará un padrón con aquellos contribuyentes que cumplen con lo previsto en el Artículo 3 de la presente. Para ello, se dispondrá de 120 incentivos que se distribuirán en forma proporcional a la cantidad de inmuebles de cada zona contemplada en la Ordenanza Tributaria Anual.

Dicha información será solicitada al BANCO MACRO S.A. SIEMENS IT. SOLUTIONS AND SERVICES S.A. UTE. con identificación de número de catastro, nombre y apellido del contribuyente, domicilio y zona.-

ARTÍCULO 7.- El beneficio que se otorga es de carácter intransferible, no podrá superar, bajo ningún concepto el equivalente a 700 (setecientas) unidades tributarias, pudiendo el beneficiario solicitar el canje del beneficio establecido en el artículo 5 de la presente por acreditación de cuotas equivalentes en el Impuesto Inmobiliario Urbano hasta un tope del 30% del máximo establecido, o sea 210 (doscientas diez) unidades tributarias.-

Para ello, deberá presentar nota dirigida al Director/a General de Rentas solicitando Nota de Crédito por el monto de 210 unidades tributarias para cancelar anticipos vinculados al Impuesto Inmobiliario Urbano únicamente (según Anexo I).-

Sorteo:

ARTÍCULO 8°.- El sorteo se realizará en el mes de abril a partir del padrón de contribuyentes que se elabore, con la presencia del Escribano de Gobierno, eligiéndose un titular y un suplente por zona.-



Publicidad:

ARTÍCULO 9°.- La publicidad del sorteo se realizará con 10 (diez) días hábiles de anticipación en los medios masivos de comunicación. También los beneficiarios del programa serán publicados en un diario de mayor circulación durante 5 (cinco) días hábiles.-

Plazos:

ARTÍCULO 9°.- Los plazos de aceptación, renuncia o canje serán al día siguiente del sorteo o el día inmediato posterior en caso de ser inhábil.-

- a) En caso de que el beneficiario preste conformidad expresa debidamente documentada, acordar fecha de inicio de la obra preferentemente después de la temporada de lluvias.-
- b) En caso de renuncia expresa debidamente documentada, comunicar del beneficio otorgado al suplente, en caso de persistir la negativa, el beneficio se declarará vacante.-

ARTICULO 10°.- REGISTRESE, comuníquese a las Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras, Ambiente y Servicios Públicos, Escribanía de Gobierno, Sub Secretaría de Ingresos Públicos, Sub Secretaría de Finanzas, Dirección General de Administrativo Tributario y Dirección de Recaudación.-

ARTICULO 11°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Mct.

C.P.N SILVANA L. CALERMO
DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección General de Rentas



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ANEXO I

NOTA: PROGRAMA "CONTRIBUYENTE RESPONSABLE"

Salta, de del 20__

A la Directora General de Rentas

C.P.N. Silvana Lorena Calermo

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de solicitarle la emisión de NOTA DE CRÉDITO por el monto de 210 (doscientas diez) unidades tributarias para cancelar anticipos vinculados al Impuesto Inmobiliario Urbano correspondientes al catastro N° _____.-

Adjunto a la presente la documentación que así lo acredita (Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Fotocopia de la Cédula Parcelaria, Constancia de Beneficio otorgado).-

Saludo a Usted muy atentamente.-

Firma: _____

Aclaración: _____

D.N.I.: _____

Teléfono: _____

Domicilio: _____



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección General de Rentas



MUNICIPALIDAD DE SALTA
INTENDENCIA ISA

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"